

## **ACUERDO Nº 040/2004**

En sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2004, con arreglo a las disposiciones de la ley 18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### **VISTOS:**

El proyecto institucional presentado por la Universidad Regional San Marcos al Consejo Superior de Educación para iniciar su proceso de acreditación; la visita realizada a la institución los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2004; el informe presentado por la comisión verificadora que visitó la universidad; las observaciones de la institución al informe de la comisión verificadora; y los informes de la Secretaría Técnica de este Consejo recaídos en el proyecto institucional de la universidad.

El Consejo Superior de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 inciso 2º de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, acuerda emitir el siguiente:

### **Informe sobre el Estado de Avance del Proyecto Institucional de la Universidad Regional San Marcos**

#### **I. Aspectos destacados en el desarrollo del Proyecto Institucional**

- a) La universidad tiene una misión clara que refleja el carácter institucional y su sello y que es conocida por los miembros de la comunidad universitaria en sus distintos niveles.
- b) El proceso de enseñanza-aprendizaje se ha desarrollado sobre la base de una efectiva interacción y comunicación entre alumnos y docentes, minimizando las dificultades relativas a la orientación personal y académica que podrían presentarse. Esta situación ha permitido un seguimiento cercano, aunque informal, del desempeño académico de los alumnos, lo que se refleja, entre otros aspectos, en que los docentes conocen con claridad y precisión las principales falencias y debilidades de sus estudiantes.
- c) La institución ofrece a sus estudiantes algunos servicios para facilitar la realización de las actividades académicas, así como su permanencia en la universidad. Además considera la posibilidad de crear un sistema de becas y la puesta en marcha de un Servicio o Departamento de Bienestar.
- d) El cuerpo académico es adecuado para las necesidades actuales de los programas de formación, tanto en términos de la cantidad de docentes como de su preparación académica y su experiencia. Asimismo, los profesores muestran un alto compromiso y dedicación con los alumnos y la institución, lo que se expresa en la disponibilidad que tienen para atender las demandas de los estudiantes más allá de la jornada contratada.

- e) Las carreras y programas académicos impartidos son consistentes con los propósitos institucionales y su diseño tiende a satisfacer los criterios de pertinencia y validez científica y social comúnmente aceptados por la comunidad académica.
- f) La infraestructura con que cuenta la universidad es adecuada, permitiendo satisfacer actualmente los requerimientos de espacio para las carreras que se imparten y aquellas aprobadas por el Consejo Superior de Educación.

## **II. Aspectos deficitarios en el desarrollo del Proyecto Institucional**

- a) En su primer año de funcionamiento, la universidad no aplicó los criterios de admisión que definió para las carreras que imparte, en lo relativo a los puntajes mínimos que debían tener sus estudiantes en la prueba de selección universitaria. De esa forma, ha dejado de cumplir sus propios reglamentos y una de las condiciones que fuera determinante para que este Consejo aprobara su proyecto institucional y de carreras, sin que tampoco informara oportunamente a este organismo sobre aquella situación.

Ello da cuenta de que la institución aún no está trabajado suficientemente para desarrollar su capacidad de satisfacer los Criterios de Evaluación de Universidades establecidos por el Consejo Superior de Educación, como tampoco ha demostrado mantener en el tiempo todos los compromisos asumidos con este organismo, todo lo cual configura un problema de integridad institucional que debe ser sistemáticamente abordado por la universidad.

- b) La universidad aun no cuenta con un sistema de gobierno adecuado ni ha desarrollado una eficaz gestión académica, en la medida que no existe en su interior un liderazgo académico claro que oriente y conduzca el desarrollo de los procesos formativos de manera integral. Asimismo, la formulación de planes de desarrollo de recursos humanos y materiales, y de carreras y programas académicos se realiza sin la participación activa de los directivos superiores.

La declaración de misión de la universidad aún no se ve adecuadamente reflejada en el proceso de planificación de la institución, en los criterios empleados para establecer y financiar sus programas, como tampoco en los procesos académicos desarrollados al interior de cada escuela. Ello es particularmente relevante dada la distancia observada entre las proyecciones de matrícula que la universidad definió en su proyecto institucional y la matrícula real, distancia que ha afectado, en mayor o menor medida, el desarrollo de las carreras.

Por otra parte, la institución no cuenta ni ha desarrollado sistemas de información de apoyo a la gestión que le permitan medir la eficiencia y la eficacia de los procesos académicos que lleva a cabo, particularmente en lo que dice relación con las características de los alumnos matriculados, la pertinencia de las estrategias pedagógicas y de evaluación que aplica, y los resultados del proceso de enseñanza y aprendizaje.

La institución tampoco ha diseñado mecanismos permanentes de autoevaluación que le permitan progresar y fortalecer su capacidad de regularse a sí misma.

- c) Dado que la exigencia de un puntaje mínimo a los postulantes en la prueba de selección universitaria no fue respetada, la universidad matriculó un número importante de estudiantes con conductas de ingreso de inferior nivel a las supuestas en los programas de las asignaturas, lo que se tradujo en problemas con su

desempeño académico, un alto nivel de deserción y la conformación de cursos muy heterogéneos en términos de sus niveles de formación, lo que ha hecho más difícil el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Los instrumentos de evaluación aplicados no parecen, en todos los casos, medir adecuadamente el logro de los objetivos establecido en los programas de estudio, puesto que presentan un énfasis preferente en la memorización, en desmedro de otros procesos cognitivos más exigentes, tales como la resolución de problemas, el análisis, la síntesis y la formulación de juicios evaluativos.

La escala de calificaciones que la universidad usa para medir el aprendizaje y promoción de los estudiantes no parece estar cumpliendo su función, pues en la práctica, no es comprendida por los alumnos ni utilizada adecuadamente por todos los docentes.

Las actividades remediales que se han llevado a cabo para subsanar las deficiencias formativas de los estudiantes no han sido eficaces para lograr un nivel académico mínimo en los estudiantes que les permita cursar con éxito las asignaturas de las distintas carreras que imparte la universidad.

Todo ello es particularmente preocupante en la carrera de Odontología, que presenta las mayores tasas de reprobación y deserción, y en cual es necesario evaluar si los niveles de exigencia considerados en las evaluaciones aplicadas se condicen con el nivel del título profesional y grado académico que se otorgará a los egresados.

- d) Los docentes no cuentan con información adecuada ni han sido capacitados en la metodología de estudio de casos, que es el método pedagógico definido como el sello del proceso de enseñanza-aprendizaje de la universidad. La institución tampoco está adoptando medidas tendientes a que dicha metodología sea, en el corto plazo, aplicada sistemáticamente por los académicos.
- e) La universidad carece de espacios de estudio para los alumnos, ya que la biblioteca no ofrece las instalaciones necesarias para ello, aun cuando éste es un requerimiento relevante considerando las condiciones climáticas de la zona.
- f) Los recursos de los laboratorios para la carrera de Odontología, si bien se encuentran disponibles, no son suficientes en cantidad para el número de estudiantes que los utilizan, lo que ha impedido, en algunas asignaturas, que todas las actividades prácticas que contempla el programa de estudio sean ejecutadas por la totalidad de los alumnos.
- g) En el ámbito de la gestión financiera y contable, existen diversos aspectos a los que la universidad debe prestar atención.

El proceso de planificación financiera se desarrolla exclusivamente a partir del Programa General de Desarrollo de la universidad, sin considerar las diversas adecuaciones que han debido introducirse a éste producto de la experiencia del primer año de funcionamiento.

El sistema de información financiera está desactualizado y no permite conocer precisamente la real situación financiera y patrimonial de la institución. Además, no se preparan reportes mensuales de los estados financieros ni de la ejecución presupuestaria.

Los procedimientos contables aplicados presentan un conjunto de deficiencias, tales como el registro erróneo de los ingresos devengados por aranceles de alumnos, la omisión de registro de la obligación devengada por el contrato de arrendamiento del inmueble utilizado por la institución, la errónea clasificación de cuentas y otras deficiencias que no aseguran un registro oportuno y exacto de todas las operaciones. Como consecuencia de ello, no se ha establecido al interior de la universidad un procedimiento contable satisfactorio, que permita registrar provisiones y castigos por no pago de aranceles, en base a la información académica sobre renunciaciones y abandonos de estudios.

Las actividades y procesos para la formulación de los estados financieros interinos de la institución no son satisfactorios y los criterios contables utilizados hasta ahora por la administración no se apegan a principios de contabilidad generalmente aceptados. Por lo tanto, los estados financieros intermedios que podrían obtenerse del sistema de contabilidad no presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la universidad, los resultados de sus operaciones y el flujo efectivo de sus operaciones. De igual modo, los procedimientos para la preparación de los balances, la determinación de los resultados y la clasificación de las cuentas del balance son inadecuadas e inexactas.

### **III. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a su plena satisfacción**

1. Revisar la estructura de gobierno de la universidad, a fin de asegurar una administración apta y eficaz para conducir a la institución al logro de su misión y propósitos, así como para satisfacer los Criterios de Evaluación de Universidades establecidos por el Consejo Superior de Educación. La estructura de gobierno resultante debe considerar la definición de un claro liderazgo en la gestión académica, tanto a nivel superior como de las carreras que imparte la universidad, y adecuados sistemas de información, planificación y gestión estratégica.
2. Actualizar las proyecciones financieras hechas, a partir de la experiencia del primer año de actividades. A su vez, la universidad deberá informar acerca de las medidas que está adoptando o adoptará para lograr las expectativas de captación de alumnos nuevos en el próximo año, lo que deberá estar apoyado en estudios ajustados de oferta y demanda.
3. Adoptar las medidas que sean necesarias para profesionalizar la gestión financiero-contable de la universidad, asegurando con ello, a lo menos, la existencia de un equipo idóneo a cargo de esta área, de una planificación y administración financiero-contable profesionalizada y de mecanismos de evaluación de la gestión en esta materia.
4. Revisar y actualizar el Plan General de Desarrollo de la institución, considerando la experiencia del primer año de funcionamiento y las nuevas proyecciones realizadas, así como las observaciones incluidas en este Informe de Estado de Avance.
5. Informar acerca de los avances en materia de autorregulación, en orden a poner en marcha procesos autoevaluativos, particularmente en lo relativo al diseño de los sistemas de información para la gestión.
6. Informar sobre el cambio introducido a los requisitos de admisión de las carreras que ofrece la universidad, introduciendo las respectivas modificaciones a sus

reglamentos. Además, la universidad deberá revisar los planes y programas de estudio de las carreras que actualmente imparte, a fin de adecuarlos a las características que efectivamente presentan sus alumnos, presentando los respectivos proyectos de modificación mayor, en caso de ser necesario.

7. Presentar un plan integral de nivelación y programas remediales que deberá contemplar, a lo menos, un diagnóstico de las falencias de entrada de los alumnos, las actividades remediales planificadas y la evaluación del impacto de las actividades remediales implementadas. Este plan debe incluir objetivos, actividades, responsables, plazos y recursos necesarios para su implementación.
  8. Diseñar un plan de perfeccionamiento docente para el corto plazo, que apunte a capacitar a los académicos de la institución en el método de estudio de casos que ella pondrá en práctica para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje en sus distintas carreras.
  9. Actualizar el plan de desarrollo de la biblioteca, a fin de extender los espacios de lectura, aumentar las posiciones de estudio y ampliar las colecciones disponibles, de forma de asegurar la disponibilidad de la bibliografía obligatoria y complementaria establecida en los programas de estudio de las asignaturas que se impartan. Este plan debe definir objetivos, acciones, responsables, plazos y recursos necesarios para su implementación.
  10. Actualizar su plan de infraestructura para los próximos períodos académicos, conforme a la actualización de sus proyecciones de matrícula y de apertura de carreras, y cautelando la disponibilidad de todos los laboratorios con los espacios y el equipamiento necesarios para la carrera de Odontología y para la de Medicina Veterinaria, en caso de iniciarse esta última.
- IV.** La Universidad Regional San Marcos deberá presentar, a más tardar el día 14 de febrero de 2005, un informe que dé respuesta a las acciones establecidas en este acuerdo.

**El texto del presente Acuerdo de Informe sobre Estado de Avance no podrá publicarse sino en su integridad.**

**Fernando Lolas Stepke**  
**Vicepresidente**  
**Consejo Superior de Educación**

**José Miguel Salazar Zegers**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Consejo Superior de Educación**